Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MEMORANDO AMC-OFI-0012883-2026

De:	EMILIO RAFAEL MOLINA BARBOZA SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Para:	GIOVANNI BATTISTA MAINERO MARMOLEJO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 09 de febrero de 2026
Asunto:	MEMORANDO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INFORMAR CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. CMA-SPD-001-L3-2025 DE 2025

CONTRATISTA:	CONSORCIO DISTRITO URBANO NIT: 902020567-1
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CARTOGRÁFICOS, TOPOGRÁFICOS Y MODELACIÓN 3D, COMO INSUMOS TÉCNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA R7 – FREDONIA Y NUEVO PARAÍSO, EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO PARQUE DISTRITAL CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR:	MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,035,635,086.55) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026

En mi calidad de ordenador del gasto, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales que me asisten, me permito informarle que, conforme a lo establecido en la cláusula décima novena del contrato No. CMA-SPD-001-L3-2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, usted ha sido asignado como supervisor del Contrato en los términos y con las responsabilidades citadas a continuación:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

*"**CLÁUSULA 19. SUPERVISIÓN:** La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el Director Administrativo, Código 009, Grado 53 asignado a la Dirección Administrativa de Control Urbano, o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:*
***1.** Apoyar al Consultor en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.*
***2.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.*
***3.** Garantizar que el Consultor de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.*
***4.** Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Consultor.*
***5.** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.*
***6.** Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.*
***7.** Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.*
***8.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.*
***9.** Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.*

***Parágrafo 1.** El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.*

***Parágrafo 2.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.*

***Parágrafo 3.** El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado."*

No obstante lo anterior, me permito comunicarle que, atendiendo a lo previsto en el Parágrafo 2 de la citada cláusula, según la cual la designación o cambio de supervisor se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, me encuentro plenamente habilitado, para asumir directamente la supervisión del contrato No. CMA-SPD-001-L3-2025, sin que para ello sea necesaria modificación alguna del clausulado.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Así las cosas, en mi calidad de ordenador del gasto, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales que me asisten, a partir de la fecha, asumiré la supervisión del Contrato No. CMA-SPD-001-L3-2025. En consecuencia, cesan a partir de este momento las funciones de supervisión que usted venía ejerciendo, sin perjuicio de las actuaciones válidamente realizadas durante el periodo en que tuvo a su cargo dicha función.

Se deja constancia de lo aquí expuesto, para que obre en el expediente contractual.

Cordialmente,

Emilio Rafael Molina Barboza
Secretario de Planeación

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Danny Reyes	Asesora Externa UIC SPD	DReyes.
Revisó	Yisselle Cárdenas	Asesora Externa UIC SPD	Yisselle C.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			